

¿Qué es?

Una **enfermedad profesional** (EP) es un daño a la salud que se ha producido como consecuencia del trabajo.

La empresa debe **investigar la EP** con el objetivo de conocer las causas o condiciones que han originado el daño.

La investigación de la EP es una **herramienta** que permite detectar situaciones de riesgo que pueden haber pasado desapercibidas en la evaluación de riesgos.

¿Para qué?

Se **investiga** para conocer las causas que han ocasionado la EP y poder adoptar las medidas preventivas adecuadas para corregirlas y evitar que se siga produciendo el daño.

Las **medidas preventivas** se deben aplicar a todos los puestos similares y así **evitar** la aparición de nuevos casos de EP.

¿Por qué?

La LPRL establece en su **art. 16.3** la **obligación** del empresario de investigar todos los daños a la salud de los trabajadores.

No investigar las causas de la EP es sancionable como **falta grave**.

En la comunicación de la EP a la Seguridad Social a través de CEPROSS se pregunta por la **existencia del informe** de causas de la EP.

¿Quién?

Es su **Servicio de Prevención** quien debe investigar las causas de la EP.

La actuación **multidisciplinar** del servicio por parte del personal sanitario y técnico permite incorporar conocimiento de todas las áreas.

Los **datos de salud** están protegidos por RGPD y deben ser tratados únicamente por personal sanitario, a no ser que la persona trabajadora lo autorice.

Investigación de Enfermedades Profesionales

DESVELANDO DUDAS

¿Cuándo?

La investigación debe realizarse **al conocer** la existencia de la posible EP, normalmente tras la comunicación que realiza la Mutua a la Seguridad Social.

Las EP tienen **periodos de latencia** que pueden ser muy dilatados. Se debe estudiar el escenario temporal causante del daño.

¿Cómo?

Siempre se debe **informar** a los representantes de los trabajadores/as del proceso de investigación, teniendo en cuenta su derecho a consulta y participación.

Colaborar con el Servicio de Prevención en la investigación de la EP.

El proceso de investigación debe seguir el **procedimiento de Investigación de casos de EP** del INSST.

La investigación parte de una recopilación de información y de una entrevista médico-laboral.

Debe contar con el estudio de las condiciones del puesto de trabajo actual y el correspondiente al escenario temporal causante.

La investigación debe concluir con las **medidas preventivas** a adoptar para evitar que el riesgo se vuelva a materializar y causar daños.

Informar de los resultados a la persona afectada y a los responsables de adoptar medidas preventivas en la empresa, así como su puesta a disposición de las autoridades laborales o sanitarias. Sólo puede contener información clínica la documentación que sea remitida a la persona trabajadora.

Publicado en 2021

Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2021



 **Mutua Universal**